



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

Entre los suscritos, **MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA**, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.170.337 expedida en Neiva, en su condición de Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, nombrada mediante Decreto No. 1255 del 13 de octubre de 2021, debidamente posesionada según acta No. 243 del 14 de octubre de 2021, quien en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020 modificada por la Resolución No. 1938 de 4 de agosto de 2021, subrogada y adicionada por la Resolución No. 2984 del 2 de noviembre de 2021, obra en representación del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT 800.131.648-6, y en adelante se denominará el **FONDO ÚNICO DE TIC**, por una parte, y por la otra, **HILDA MARÍA PARDO HASCHE**, con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.662.356, en calidad de segundo suplente del presidente, actuando en nombre y representación de la firma **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida con NIT 800-153.993-7 creada mediante escritura pública N° 588 del 14 de febrero de 1992 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de febrero de la misma anualidad, bajo el número 356.007 del libro IX, y quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí No. 2 al Contrato de Aporte N° 858 de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 26 de diciembre de 2019 se suscribió el contrato de aporte No. 858 entre el Fondo Único de TIC y COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A, el cual tiene por objeto: *“Ejecutar el proyecto de incentivos a la demanda de internet fijo en la región Noroccidente adjudicada, obligándose a comercializar, instalar y presentar el servicio bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico”*.
2. Con el fin de realizar el seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato de aporte, el 24 de diciembre de 2019 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 853 de 2019 entre el Fondo Único de TIC y el CONSORCIO I3, cuyo objeto es: *“Ejercer la interventoría integral del proyecto de Incentivos a la Demanda de Internet Fijo, para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas, a cargo de sus ejecutores. El alcance de las obligaciones del interventor se describe en el Anexo técnico”*.
3. Ahora bien, de conformidad con las cláusulas del contrato de aporte, el valor de este se pactó en la suma de hasta **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.400.000.000)**, correspondiente al presupuesto establecido para la región noroccidente, con un plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023, que incluye los seis (6) meses más de operación ofertados como adicionales por el contratista, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, desde el 30 de diciembre de 2019.
4. El 30 de diciembre de 2019, se suscribió entre **COMUNICACIÓN CELULAR S.A -COMCEL S.A.** y **LA SOCIEDAD FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA** el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 390802, para la administración de los recursos públicos de fomento destinados por el **FONDO ÚNICO DE TIC**.
5. Dentro de lo establecido en la Cláusula Sexta del contrato de aporte No. 858 de 2019, se determinó inicialmente que el tiempo requerido por el operador para lograr la implementación de la totalidad de los accesos, esto es 42.000 (que incluye los accesos adicionales ofertados) estaba contemplado hasta el 31 de julio de 2020. No obstante, este plazo se vio afectado entre el mes de marzo y septiembre de 2020 como consecuencia del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno nacional a causa de la Pandemia por COVID 19.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

6. El 29 de mayo de 2020 se suscribió el acta que reconoce el periodo de suspensión parcial desde el 25 de marzo de 2020 hasta el 25 de mayo de 2020 o hasta que se levante la medida de aislamiento preventivo obligatorio adoptada por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 457, 531, 593 y 636 de 2020, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. El 17 de diciembre de 2020 las partes suscribieron el otrosí No.1 al contrato de aporte No. 858 de 2019, mediante el cual se modificaron algunas especificaciones del Anexo técnico, la forma de pago y el plazo de ejecución del mismo hasta el 20 de julio de 2023 o el cumplimiento de las obligaciones lo que suceda primero.
8. El Subdirector de operaciones de la Dirección de Infraestructura, en su condición de supervisor del contrato, mediante memorando con radicado No. 222053255 del 31 de mayo de 2022, solicitó la adición al valor del contrato y la modificación de alguna especificaciones técnicas, argumentando entre otros aspectos lo siguiente:

“ (...)

El contrato de aporte No. 858 de 2019 establece tres etapas así: 1) Alistamiento, 2) Suscripción y Puesta en Servicio y 3) Operación. A continuación, se detalla a corte del 30 de abril de 2022, el cumplimiento de cada una de las fases:

Fase	Descripción de las obligaciones a cargo del ejecutor	Plazo máximo de entrega
Fase 1: Alistamiento	Plan de alistamiento.	3 días hábiles a partir de la firma del acta de inicio Radicado No. 191065035 del 30/12/2019
	Entrega del plan de comercialización	Hasta 30 días calendario después de la suscripción del acta de inicio del Contrato. Radicado No. 201011193 del 28/02/2020
	Concertación de los campos de registro del sistema de gestión (operador e interventor), conforme los parámetros establecidos en el presente anexo técnico	Hasta 30 días calendario después de la suscripción del acta de inicio del Contrato Radicado No. 201004458 del 29/01/2020
Fase 2: Suscripción y puesta en servicio	Ejecución de las actividades de suscripción del servicio, y actualización permanente del repositorio de información en el que se consignen los avances de la meta y los soportes correspondientes,	La meta de puesta en servicio de la totalidad (100%) de accesos asignados por región, incluyendo la cantidad de accesos adicionales ofertados por el adjudicatario, debe cumplirse, a más tardar el 30 de noviembre de 2020. Concepto de cumplimiento de la instalación y puesta en servicio de la totalidad de Accesos: COMCEL S.A cumplió la meta de 42.000 accesos el día 15 de diciembre de 2022, mediante oficio IDIF-COM4-INTV-301-20, con la entrega del último paquete de acceso con destino al cumplimiento de la meta, remitido a interventoría y dicha interventoría remitió el concepto de incumplimiento con el Radicado N° 211040774 del 20/05/2021.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

Fase	Descripción de las obligaciones a cargo del ejecutor	Plazo máximo de entrega
Fase 3: Operación	Prestación del servicio para la totalidad de suscriptores por región, incluyendo los ofertados por el adjudicatario, bajo las condiciones de calidad y asequibilidad establecidas en el presente anexo técnico.	24 meses mínimos, más los 6 meses de operación adicional ofertados por el contratista, contados a partir de la fecha que arroje el cotejo realizado por el interventor, entre el registro de puesta en servicio relacionado en la base de datos de los suscriptores, del ejecutor, y el primer periodo de facturación a los beneficiarios.
		A continuación, se indican los accesos suscritos y puestos en servicio, que culminan la prestación del servicio entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022, y que serían objeto de la extensión de la prestación del servicio para la presente vigencia:

(...)

El contrato de aporte se ha ejecutado en cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en éste , lo que ha permitido que a la fecha se hayan aprobado por parte de la Interventoría CONSORCIO I3, la Instalación y Puesta en Servicio de las metas inicialmente previstas, para un total de 42.000 Accesos de Internet Fijo, ubicados en veinticuatro (24) municipios de cuatro departamentos del país, (...)

Durante la ejecución del contrato de aporte, en marzo de 2020, mediante Decreto 417 fue declarada la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional en virtud de la pandemia por COVID-19, multiplicando las necesidades de conectividad a internet con ocasión de los efectos derivados por esta, aunado a las medidas implementadas con base en la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y las recomendaciones indicadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Sin embargo, a pesar de que actualmente a nivel nacional se está regresando a la presencialidad en la mayoría de los sectores para estabilizar la economía, en la población de la Región Noroccidente persisten necesidades de conectividad que faciliten la comunicación y el acceso a la información de forma digital y remota, así como el desarrollo de actividades tales como emprendimientos, educación virtual , tele-trabajo y telemedicina, haciendo que la intervención del Estado en la materia sea determinante y necesaria para garantizar un mecanismo de acceso a internet en condiciones que satisfagan las necesidades mínimas, la cuales fueron incrementadas por los efectos de la pandemia.

Es así como a través de los diferentes canales de atención de la entidad, y de conformidad con lo indicado tanto por el GIT de Relaciones Institucionales como por el GIT de Grupos de Interés y Gestión Documental se han recibido alrededor de 2.000 solicitudes dirigidas al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC las cuales han sido atendidas y cuyos soportes reposan en dichas áreas, presentadas por personas pertenecientes a la población objetivo del proyecto de incentivos a la demanda de





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

internet fijo Fase 1, que han solicitado la extensión del beneficio (para el caso de los beneficiarios actuales pero que están próximos a terminar el plazo de operación contractualmente pactado) y de personas que solicitan la inclusión como beneficiarios (para el caso de personas que no fueron beneficiarias del proyecto por haberse completado la disponibilidad).

Por lo anterior, y dada la necesidad de continuar con la masificación de acceso a internet y la eficiente prestación, la entidad evidenció una importante cantidad de hogares en los municipios del proyecto (potenciales suscriptores adicionales) carentes del servicio de internet fijo e interesados en acceder al mismo, especialmente hogares de escasos recursos que cumplen con los criterios de elegibilidad y que por ende pueden llegar a ser beneficiarios (mayor número de accesos), situación que también se ha evidenciado durante las labores de campo en región realizadas por parte del CONTRATISTA tanto en la etapa de suscripción y puesta en servicio como en la operación. Esta necesidad se evidenció a través de los informes semanales de entrega de accesos, presentados por la interventoría – Consorcio I3, tal como consta en el radicado 201079264 del 31 de diciembre de 2020, donde se observa un número de solicitudes mayor al número de accesos que componen la meta por región.

Ahora bien, en el marco de la operación y prestación del servicio del Contrato de aporte se han beneficiado 42.000 hogares con la tarifa social (\$8.613 pesos para estrato 1 y \$19.074 pesos para estrato 2), no obstante, dada la fecha de terminación del beneficio para aproximadamente 10.890 accesos entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022, las tarifas sociales con las que hoy se presta el servicio se podrían ver impactadas en virtud de la facultad que tiene el operador de reajustar el cobro del servicio a tarifas del mercado una vez finalizado el presente contrato. Por tanto, dicha terminación podría generar condiciones diferentes, bien sea en el servicio que reciben los usuarios actualmente o que los usuarios eventualmente no tengan la capacidad para pagar esas nuevas tarifas comerciales, por lo que resulta viable y razonable garantizar la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2022, en aproximadamente 10.890 beneficiarios próximos a terminar.

Conforme lo indicado, es claro que la implementación y operación de nuevos accesos de internet fijo (hogares adicionales), así como la operación de los actuales en las mismas condiciones establecidas en el contrato, permiten continuar garantizando el acceso a internet brindando oportunidades para que los ciudadanos accedan a la información, el comercio, la educación, los contenidos y servicios gubernamentales, el trabajo en casa, la salud, entre otros ámbitos, particularmente en aquellos que presentan un mayor índice de necesidad, debido al incremento en las barreras para el acceso al servicio público esencial de internet ocasionado por la coyuntura económica, social y ecológica por la pandemia originada por el COVID-19 y las necesidades que persisten con posterioridad a ella, máxime cuando una de las principales medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, sigue siendo el distanciamiento social y aislamiento selectivo, donde las tecnologías de la información y los servicios de comunicaciones, en general, se constituyen en la herramienta esencial para mejorar la calidad vida, la productividad y competitividad de los colombianos.

(...)

Así las cosas, en su planeación, el proyecto de incentivos a la demanda de internet fijo y la suscripción de los contratos de aporte, apuntó a cubrir el 8% de la población de estratos 1 y 2, por lo que aún persistiría la necesidad de conectividad del 92% restante. Por tanto, a pesar de que a través del proyecto se ha logrado contribuir al cierre de la brecha digital y al cumplimiento de la meta del Plan Nacional de Desarrollo de conectar al 70% del país, dicha meta aún no se encuentra cumplida, así como aún persiste la necesidad de prestar el servicio de conectividad al porcentaje de pobreza que se ha visto incrementado en los últimos años.

En suma, se propone desde el Ministerio de TIC y con fundamento en el artículo 310 de la Ley 1955 de 2019, incrementar hasta en un 3% el número accesos en beneficio de la población pobre y vulnerable, logrando de igual manera aproximarse aún más al cumplimiento de la meta del 70% de conectividad establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

(...)

El **CONTRATISTA** mediante comunicado con consecutivo IDIF-COM4-DIRINFRA-1261-22 del 20 de mayo de 2022, con radicado 221040647 del 20/05/2022, presenta una propuesta, manifestando:

“(…)

Ponemos a consideración la siguiente propuesta para la adición de hogares nuevos al contrato de la referencia para prestar el servicio hasta diciembre de 2022.

- *Número máximo de Hogares nuevos para conectar con subsidio del contrato de aporte: 5.700*
- *Número de hogares previstos para Instalación mensual: 950- Comcel podrá incrementar este valor mensualmente, sin sobrepasar la meta de los 5.700.*
- *Periodo de instalación: desde la firma del otrosí hasta noviembre 30 de 2022.*
- *Fin de la prestación del servicio a los hogares nuevos: diciembre 31 de 2022*
- *El número presentado de 5.700 totales, esta soportado en la instalación en promedio de 950 hogares, no obstante, para el mes de la firma del otrosí, el número de accesos a instalar dependerá de la fecha de suscripción del otrosí que materialice la presente propuesta, lo cual podrá eventualmente disminuir el número máximo de hogares planteados en la presente propuesta.*
- *Se propone definir en conjunto con la entidad contratante la estructura de desembolsos y utilizaciones.*
- *La fecha de puesta en servicio de cada hogar nuevo será a partir del inicio de facturación efectiva al usuario, de acuerdo con lo establecido en el contrato de la referencia, se prevé que esta fecha de inicio de facturación coincida con la fecha de instalación del servicio en el hogar, sin embargo, Comcel podrá efectuar campañas promocionales que modifican esta fecha efectiva de inicio de facturación y por ende la fecha de puesta en servicio*
- *El tiempo de prestación del servicio de cada hogar será desde la fecha de puesta en servicio y hasta el 31 de diciembre de 2022.*
- *(…)*

VALOR DE LA OFERTA ADICION HOGARES NUEVOS Y FORMA DE PAGO.

- *Valor del aporte mensual por hogar adicionado: \$40.000*
- *El Valor de la oferta de adición de usuarios nuevos es hasta la suma (\$1.026.000.000.00) MIL VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE.*
- *Forma de Pago: De acuerdo con el contrato de aporte de la referencia, la forma de pago se establece con la metodología de Desembolsos y Utilizaciones, dependiendo el servicio efectivamente prestado. Por lo cual se plantea definir conjuntamente con la entidad contratante, en caso de aceptación de la oferta, el esquema de los desembolsos y utilizaciones que se ajuste con la prestación del servicio y los desembolsos y utilizaciones programados para la presente vigencia.”(…).*

Se precisa por parte de la supervisión que el número de accesos ofertados corresponden y se encuentran sujetos a los recursos con que cuenta la Entidad y a la capacidad técnica de instalación de las redes del operador, que permiten garantizar la suscripción, instalación del servicio y operación efectiva del mismo durante la mayor cantidad de tiempo posible.

Ahora bien, con el fin de garantizar la continuidad de la iniciativa de masificación de accesos a internet a los beneficiarios iniciales del proyecto a quienes finaliza el plazo de operación entre julio y diciembre de 2022, y como una estrategia de impulso a la satisfacción de estas necesidades, (...) se solicitó al contratista, la



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

presentación de una propuesta con el fin de adelantar una modificación contractual, que permita la extensión de la prestación del servicio de internet a los beneficiarios actuales del contrato de aporte.

En respuesta a la solicitud antes señalada, el Contratista mediante comunicado con consecutivo IDIF-COM4-DIRINFRA-1260-22, con radicado N° 221040640 del 20 de mayo de 2022, presenta el documento, manifestando:

“(…)

VALOR DE LA OFERTA AMPLIACION DE TIEMPO DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO:

- Valor del aporte mensual por hogar adicionado: \$40.000
- Valor por día de ampliación: \$1.333,33
- El valor total de la oferta de ampliación de tiempo de servicio es de **(\$1.171.102.667) MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (...)**

Una vez recibidas las propuestas, la supervisión del contrato de aporte dio traslado mediante radicado 222049867 del 20 de mayo de 2022 a la interventoría para que, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 6 de la cláusula segunda -OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA- del contrato de interventoría No. 853 de 2019, realizara el análisis correspondiente y remitiera su concepto y recomendación a que hubiese lugar.

*La Interventoría – Consorcio I3, mediante consecutivo IDIF-INTV-DIRINFRA-05639-22 con radicado N° 221041895 del 25/05/2022, presentó su concepto frente a la adición de nuevos beneficiarios.
(…)*

De la misma manera, la Interventoría – Consorcio I3, mediante consecutivo IDIF-INTV-DIRINFRA-05659-22 con radicado N° 221042257 del 26/05/2022, presentó su concepto frente a la ampliación de tiempo de prestación del servicio a usuarios que terminan el periodo de servicio en el año 2022 (...).

(…)

En este orden, teniendo en cuenta los informes presentados por el DANE, la iniciativa de la Entidad de incrementar en 3% el número de nuevos accesos y la extensión de la prestación del servicio de beneficiarios iniciales, las propuestas del contratista, los conceptos de la interventoría, el concepto del asesor externo, y de acuerdo con los recursos disponibles del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, la supervisión considera viable suscribir el Otrosí No.2 con el fin de beneficiar aproximadamente 5.700 hogares adicionales ubicados en los departamentos y municipios que componen la región adjudicada y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en el Contrato de Aporte N° 858 de 2019 y su anexo técnico, que no cuentan con conectividad a internet, así como extender la operación de 10.890 accesos actualmente beneficiarios hasta el 31 diciembre de 2022.

Con la presente modificación se pretende lograr un mayor impacto en la población objetivo, es decir hogares de estrato 1 y 2, y beneficiarios de la Ley 1699 de 2013, al obtener una equivalencia costo-beneficio, con el fin de que sigan contando con las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esto en aras de garantizar el fin máximo de la contratación estatal, que se traduce en la satisfacción del interés general, al propender por que la ejecución del proyecto se desarrolle con el máximo aprovechamiento e impacto del servicio público esencial contratado, en observancia de las normas y principios que gobiernan la actividad contractual del estado.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

(...)

Ahora bien como parte del análisis técnico y financiero realizado por la supervisión del contrato, esta considera que los valores ofertados se encuentran ajustados a las estipulaciones contractualmente establecidas, razón por la cual con el fin de satisfacer la necesidad descrita, se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.197.102.667)**, recursos públicos dirigidos al OPEX o prestación efectiva del servicio por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato y se encuentran discriminados de la siguiente manera:

ADICIÓN NUEVOS USUARIOS:

Mes:	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Accesos a instalar por mes:	950	950	950	950	950	950	0
Accesos adicionales operativos:	950	1.900	2.850	3.800	4.750	5.700	5.700
Valor por acceso:	\$40.000	\$40.000	\$40.000	\$40.000	\$40.000	\$40.000	\$40.000
Valor total por mes:	\$38.000.000	\$76.000.000	\$114.000.000	\$152.000.000	\$190.000.000	\$228.000.000	\$228.000.000
VALOR TOTAL:							\$1.026.000.000

AMPLIACIÓN TIEMPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022:

	Cantidad	Valor	Total
Meses totales de extensión de servicio:	29.130	\$40.000	\$1.165.200.000
Días totales de extensión de servicio:	4.427	\$1.333,33	\$5.902.667
VALOR TOTAL:			\$1.171.102.667

Notas: El valor de los días totales de extensión de servicio corresponde únicamente a los meses de prestación de servicio parcial

Los valores totales se redondean al peso más cercano

ADICIÓN TOTAL

Adición nuevos usuarios:	\$1.026.000.000
Ampliación tiempo de prestación de servicio:	\$1.171.102.667
VALOR TOTAL ADICIÓN:	\$2.197.102.667

(...)

Los recursos aportados por el Fondo Único de TIC deberán ser destinados única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto de **INCENTIVOS A LA DEMANDA DE INTERNET FIJO FASE 1 – CONTRATO DE APOORTE N° 858 DE 2019 REGIÓN NOROCCIDENTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad de Accesos de Internet Fijo	Valor en \$COL	SMMLV	Procedencia del Recurso
Valor inicial del Contrato	42.000	\$38.400.000.000	46.370	Fondo Único de TIC
Valor adición - Otrosí No. 2	5.700 nuevos accesos 10.890 accesos a extender operación	\$2.197.102.667	2.197	Fondo Único de TIC
Valor total aporte OPEX Fondo Único de TIC		\$40.597.102.667		

El valor de la suma a adicionar se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101222 del 22 de abril de 2022, expedido por el Coordinador del GIT de presupuesto.



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

*Ahora bien, teniendo en cuenta la adición de 5.700 accesos, el **CONTRATISTA COMCEL S.A.** deberá realizar las actividades pertinentes para garantizar la suscripción y puesta en servicio y operación de estos accesos de internet fijo nuevos, en las mismas condiciones contractuales establecidas inicialmente, y para lo cual se incluirá un cronograma adicional que contemple el número de nuevos accesos en el anexo técnico de conformidad con lo señalado en la propuesta. El contratista podrá incrementar la cantidad de accesos mensuales, sin sobrepasar la meta de los 5.700. No obstante, en caso de ser mayor el número de suscripciones y puesta en servicio mensual, los pagos se harán únicamente de conformidad con la disponibilidad y proyección de pagos establecida por la entidad.*

El detalle de la cantidad de accesos de internet fijo-nuevos a beneficiar por cada departamento y municipio deberá ser presentado por el CONTRATISTA, mediante una actualización al Plan de Comercialización que deberá presentar a la interventoría para su aprobación, dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción de la modificación solicitada.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

De conformidad con la viabilidad jurídica, técnica y financiera de la necesidad que se pretende satisfacer, la Dirección de Infraestructura considera necesario suscribir el presente otrosí No. 2 en el cual se modifique, entre otras, lo siguiente:

- *Modificar el numeral 7 de la CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES ESPECIFICAS del Contrato de Aporte N° 858 de 2019, en el sentido de extender el periodo de operación a 10.890 accesos desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.*
- *Modificar las obligaciones específicas del contrato en el sentido de incluir la suscripción y puesta en Servicio de los 5.700 accesos adicionales con las condiciones exigidas en el anexo técnico y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.*
- *Modificar el anexo técnico en el sentido de incluir la suscripción y puesta en servicio de 5.700 accesos nuevos (OPEX), así como incluir las metas de instalación establecidas (...)*
- *Adicionar el valor del Contrato de Aporte N° 858 de 2019 en **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.197.102.667)(...)***
- *Modificar la Cláusula Quinta del Contrato de Aporte No. 858 de 2019 FORMA DE PAGO EIMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, incluyendo en los desembolsos y utilidades establecidas para la presente vigencia, detallando sus condiciones, fechas tentativas y el valor a pagar, de acuerdo con las actividades propiamente desarrolladas en el presente Otrosí No. 2.*
- *Ampliar las vigencias y cuantías de las garantías, de acuerdo con el presente Otrosí No. 2 y allegar los respectivos soportes.*
- *Notificar a la SOCIEDAD FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA, con quien suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 390802 en cumplimiento del Contrato de Aporte No. 858 de 2019, el contenido y alcance del presente Otrosí No. 2 y en caso de requerirse autorización por parte del FONDO ÚNICO DE TIC para los efectos pertinentes se entenderá surtida una vez suscrita la presente modificación.*



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

(...)"

9. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
10. Mediante radicado No. 222052531 de fecha 27 de mayo de 2022, la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, presentó concepto de viabilidad para la presente modificación.
11. En consecuencia, las partes han acordado suscribir el presente otrosí No. 2, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Adicionar el valor del contrato en la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.197.102.667)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101222 del 22 de abril de 2022, por lo que la cláusula cuarta del contrato de aporte No. 858 de 2019 quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA. VALOR. El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$40.597.102.667)** correspondiente al presupuesto establecido para región Noroccidente, este valor incluye la totalidad de tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales, no obstante, se encuentra excluido del IVA.

Esta exención tributaria se encuentra consagrada en la Ley 1450 por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad, y en el artículo 11 Ley 1430 de 2010 que modificó el numeral 15 del artículo 476, correspondiente a "servicios excluidos del impuesto sobre las ventas" del estatuto tributario."

SEGUNDA. Modificar la obligación específica No. 7 de la CLÁUSULA SEGUNDA Contrato de Aporte N° 858 de 2019, la cual quedará así:

"OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

(...)

7. Garantizar el tiempo de operación establecido en el contrato para los 40.000 suscriptores iniciales del servicio en la región Noroccidente y los 2.000 suscriptores iniciales adicionales ofertados en las condiciones exigidas en el anexo técnico y la propuesta presentada por el adjudicatario.

Así mismo, deberá garantizar el tiempo de operación establecido en el Otrosí No. 2 para los 5.700 nuevos suscriptores del servicio en la región Noroccidente en las condiciones exigidas en el anexo técnico y la propuesta presentada por el contratista.

Nota: Tratándose del Otrosí No. 2, el número presentado de 5.700 nuevos accesos está soportado en la instalación promedio de 950 hogares mensuales; no obstante, el número de accesos a instalar en junio de 2022 dependerá de la fecha de suscripción del otrosí No. 2, razón por la cual el promedio de instalación para dicho mes podrá verse disminuido, de manera proporcional a la fracción de mes, y por tanto, impactar el valor de total de accesos a instalar con corte a 30 de noviembre de 2022.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

La presente nota debe ser tenida en cuenta en cada uno de los apartes en los que se haga referencia a los 5.700 accesos adicionales.”

TERCERA: Modificar la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Aporte N° 858 de 2019, la cual quedará así:

“CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El manejo de los recursos del proyecto se realizará bajo la modalidad de fiducia de administración y pagos, el cual consiste en la entrega de los recursos a la entidad Fiduciaria mediante la constitución de un Patrimonio Autónomo, para que ésta lo administre, y desarrolle la gestión encomendada por el Fideicomitente (Contratista), dirigida al cumplimiento de la finalidad señalada.

La utilización del mecanismo de Fiducia tiene como principales beneficios que: **i)** permite la estructuración de un cronograma de desembolsos y utilizations, de acuerdo con las necesidades del proyecto; **ii)** permite encomendar a un tercero especializado la realización de los pagos, liberando carga administrativa en el control de los recursos y; **iii)** permite un control eficiente de los pagos, con información oportuna y detallada de los mismos.

El cronograma de desembolsos de los recursos de aporte responde a la proyección de las actividades de instalación, puesta en servicio y operación, de acuerdo con las metas de nuevos suscriptores que se asignan por región, tal como se indica en el Anexo Técnico.

Los desembolsos se realizarán al patrimonio autónomo, tal como se indica a continuación. Debe entenderse que los desembolsos por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se efectuarán al patrimonio autónomo, cuando el contratista cumpla las condiciones que se establecen a continuación:

REGIÓN NOROCCIDENTE		
Condiciones de desembolso	Fecha de desembolso	Valor a pagar
Primer desembolso: Sujeto a: (i) perfeccionamiento y legalización del Contrato de Aporte y (ii) entrega del Plan de alistamiento.	Tentativamente 27 de diciembre de 2019	Suma de \$72.000.000
Segundo desembolso: El valor a pagar corresponde a la entrega del plan de comercialización y la prestación del servicio durante el periodo de corte, según metas establecidas en el Anexo técnico.	Tentativamente 15 de abril del 2020	Suma de \$888.000.000
Tercer desembolso: Sujeto a: Reporte de la instalación y puesta en servicio de 34.400 usuarios.	Tentativamente 14 de diciembre de 2020	Suma de \$7.408.000.000
Cuarto desembolso: Sujeto a: Reporte de la instalación y puesta en servicio de 42.000 usuarios.	Tentativamente 18 de diciembre de 2020	Suma de \$4.800.000.000
Quinto desembolso: Sujeto a: Reporte de prestación del servicio al 31 de mayo de 2021 a 42.000 usuarios.	Tentativamente 15 de junio de 2021	Suma de \$4.800.000.000



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

Sexto desembolso: Sujeto a: Reporte de prestación del servicio al 31 de agosto de 2021 a 42.000 usuarios.	Tentativamente 15 de septiembre de 2021	Suma de \$4.800.000.000
Séptimo desembolso: Sujeto a: Reporte de prestación del servicio al 30 de noviembre de 2021 a 42.000 usuarios.	Tentativamente 15 de diciembre de 2021	Suma de \$9.528.000.000
Octavo desembolso: Sujeto a: Reporte de prestación del servicio al 31 de mayo de 2022 al número de usuarios operativos, previamente verificados y avalados por la interventoría	Tentativamente 15 de junio de 2022	Suma de \$3.912.000.000
Noveno desembolso: Sujeto a: (i) Reporte de prestación del servicio al 31 de agosto de 2022 de hasta 44.850 usuarios (correspondiente a 42.000 usuarios iniciales y hasta 2.850 nuevos usuarios)*, (ii) presentación de la actualización del plan de comercialización y (iii) Reporte de la instalación y puesta en servicio de hasta 2.850 usuarios.	Tentativamente 15 de septiembre de 2022	Hasta la suma de \$2.271.944.000
Décimo desembolso: Sujeto a: (i) Reporte de prestación del servicio al 30 noviembre de 2022 de hasta 47.700 usuarios (correspondiente a 42.000 usuarios iniciales y hasta 5.700 nuevos usuarios)*, (ii) Reporte de la instalación y puesta en servicio de 2.850 usuarios.	Tentativamente 15 de diciembre de 2022	Hasta la suma de \$2.117.158.667
TOTAL DEL CONTRATO		Hasta \$40.597.102.667

* Número de usuarios nuevos que se determinará de acuerdo con la fecha de suscripción del presente Otrosí.

Las fechas de todos los desembolsos están sujetas a disponibilidad de liquidez y Plan Anual de Caja.

Cronograma de utilizaciones

A continuación, se describe el cronograma de utilizaciones del proyecto, el cual está sujeto a los desembolsos previamente establecidos y a la aprobación del Comité Fiduciario, previo concepto de la Interventoría sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones a cargo del contratista.

REGIÓN NOROCCIDENTE		
Condiciones de utilización	Fecha estimada	Valor a pagar



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

<i>Primera Utilización: Aprobación por parte de la Supervisión, previo concepto de cumplimiento emitido por la Interventoría del plan de alistamiento.</i>	<i>Tentativamente 30 de diciembre de 2019</i>	<i>Suma de \$72.000.000</i>
<i>Segunda utilización: Aprobación por parte de la Supervisión, previo concepto de cumplimiento emitido por la Interventoría, del plan de comercialización y certificación por parte de la interventoría de la prestación efectiva del servicio por un valor igual o superior al monto de la presente utilización.</i>	<i>Tentativamente 16 de diciembre de 2020</i>	<i>Suma de \$888.000.000</i>
<i>Tercera utilización: Aprobación por parte de la Supervisión previo concepto por parte de la interventoría, del tiempo de prestación efectiva del servicio sobre la cantidad de los accesos que corresponda al valor para acceder a esta utilización.</i>	<i>Tentativamente 18 de diciembre de 2020</i>	<i>Suma de \$3.704.000.000</i>
<i>Cuarta utilización: Aprobación por parte de la Supervisión previo concepto por parte de la interventoría, del tiempo de prestación efectiva del servicio sobre la cantidad de los accesos que corresponda al valor para acceder a esta utilización.</i>	<i>Tentativamente 21 de diciembre de 2020</i>	<i>Suma de \$3.704.000.000</i>
<i>Quinta utilización: Aprobación por parte de la Supervisión previo concepto por parte de la interventoría, del tiempo de prestación efectiva del servicio sobre la cantidad de los accesos que corresponda al valor para acceder a esta utilización.</i>	<i>Tentativamente 15 de marzo de 2021</i>	<i>Suma de \$4.800.000.000</i>
<i>Sexta utilización: Aprobación por parte de la Supervisión previo concepto por parte de la interventoría, del tiempo de prestación efectiva del servicio sobre la cantidad de los accesos que corresponda al valor para acceder a esta utilización.</i>	<i>Tentativamente 15 de julio de 2021</i>	<i>Suma de \$4.800.000.000</i>
<i>Séptima utilización: Aprobación por parte de la Supervisión previo concepto por parte de la interventoría, del tiempo de prestación efectiva del servicio sobre la cantidad de los accesos que corresponda al valor para acceder a esta utilización.</i>	<i>Tentativamente 15 de octubre de 2021</i>	<i>Suma de \$4.800.000.000</i>
<i>Octava utilización: Aprobación por parte de la Supervisión previo concepto por parte de la interventoría, del tiempo de prestación efectiva del servicio sobre la cantidad de los accesos que corresponda al valor para acceder a esta utilización.</i>	<i>Tentativamente 17 de diciembre de 2021</i>	<i>Suma de \$4.764.000.000</i>

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

Novena utilización: Aprobación por parte de la Supervisión previo concepto por parte de la interventoría, del tiempo de prestación efectiva del servicio sobre la cantidad de los accesos que corresponda al valor para acceder a esta utilización.	Tentativamente 24 de enero de 2022	Suma de \$4.764.000.000
Décima utilización: Aprobación por parte de la Supervisión previo concepto por parte de la interventoría, del tiempo de prestación efectiva del servicio sobre la cantidad de los accesos que corresponda al valor para acceder a esta utilización	Tentativamente 15 de julio de 2022	Suma de \$3.912.000.000
Undécima utilización: <u>(i) Aprobación por parte de la Supervisión, previo concepto de cumplimiento emitido por la Interventoría, de la actualización del plan de comercialización y (ii) Aprobación por parte de la Supervisión previo concepto por parte de la interventoría, del tiempo de prestación efectiva del servicio sobre la cantidad de los accesos que corresponda al valor para acceder a esta utilización.</u>	Tentativamente 18 de octubre de 2022	<u>Hasta la suma de \$2.271.944.000</u>
Duodécima utilización: <u>Aprobación por parte de la Supervisión previo concepto por parte de la interventoría, del tiempo de prestación efectiva del servicio sobre la cantidad de los accesos que corresponda al valor para acceder a esta utilización.</u>	Tentativamente 15 de febrero de 2023	<u>Hasta la suma de \$1.058.579.334</u>
<u>Decimotercera utilización: Aprobación por parte de la Supervisión, previo concepto por parte de la interventoría de: i) El tiempo de prestación efectiva del servicio sobre la cantidad de los accesos que corresponda al valor para acceder a esta utilización ii) Informe final presentado por el contratista, de que trata el Anexo Técnico en el numeral 3.1.2.</u>	<u>Tentativamente 19 de julio de 2023</u>	<u>Hasta la suma de \$1.058.579.333</u>
TOTAL DEL CONTRATO		<u>Hasta \$40.597.102.667</u>

Nota 1: Durante la ejecución del contrato el ejecutor podrá acceder a cada utilización aun cuando no haya cumplido la totalidad de la meta correspondiente, siempre y cuando la interventoría haya emitido un concepto favorable sobre el cumplimiento de al menos 70% de la meta respectiva. El rezago que resulte de la aprobación de metas parciales deberá ser superado en el periodo inmediatamente siguiente como condición para que el ejecutor pueda acceder a una nueva utilización.



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

Nota 2: Hasta tanto no sea definido y notificado el punto SACUDETE o su equivalencia, procede el 100% del desembolso siempre y cuando exista una validación y recomendación por parte de la interventoría, sobre el cumplimiento del requisito del mismo, excluyendo los accesos correspondientes a los puntos SACUDETE o su equivalencia.

Nota 3: Para la ejecución de recursos y presentación de órdenes de pago en el mes de diciembre de cada año, el contratista deberá tener en cuenta el cronograma establecido en las circulares que emita la fiduciaria para el cierre financiero de fin de año, así como lo notificado por el Fondo Único de TIC para la presentación y radicación de las órdenes de pago.

Nota 4: Los recursos correspondientes a descuentos por usuarios inactivos o suspendidos deberán ser ejecutados dentro del plazo del Contrato de Aporte para compensar el tiempo de servicio no prestado por parte del operador antes de la finalización del contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el parágrafo de la cláusula sexta del contrato. Lo anterior, previo concepto de interventoría sobre el periodo de prestación de servicio efectivo a los accesos del contrato y los saldos correspondientes en fiducia por usuarios inactivos o suspendidos. Cuando existan recursos en fiducia que correspondan a tiempo de servicio no prestado por usuario inactivo o suspendido la interventoría conceptuará sobre la definición de tiempo y número de usuarios activos a los que aplicará la reposición. En caso de que el periodo de reposición supere el tiempo de ejecución del contrato, este deberá ser prorrogado.

Con corte a la fecha 15 de noviembre de 2022, se definirá el saldo pendiente por utilizar correspondiente a usuarios suspendidos e inactivos, razón por la cual la interventoría deberá conceptuar sobre la definición de tiempo y número de usuarios a los que aplicará la reposición. Si antes de la fecha indicada, las partes y la interventoría identifican que hay necesidad de definir sobre la reposición de servicio no prestado para acceder a los recursos en fiducia que no puedan ser aprobados para su utilización por concepto de usuarios suspendidos o inactivos, la interventoría realizará la recomendación para que las partes acuerden sobre la reposición del servicio.

Si finalizado el tiempo de ejecución del contrato, incluida la reposición del servicio, y en caso de no ejecutarse la totalidad de los recursos de fomento dentro del plazo del Contrato de Aporte, dichos recursos deberán ser transferidos con los rendimientos financieros que haya lugar a la cuenta que disponga el Fondo Único de TIC. Para tal fin, el reintegro de los recursos deberá realizarse en un plazo máximo de un mes posterior a la finalización del contrato.

Nota 5., No habrá lugar al reconocimiento de recursos respecto del servicio no prestado por concepto de usuario suspendido, ni inactivo por parte del Fondo Único de TIC, ni habrá lugar al cobro de la tarifa social a la demanda al usuario; lo anterior sin perjuicio de lo previsto en la nota 4 anterior. En todo caso para cada acceso (ID) se deberá garantizar un tiempo de servicio mínimo de 30 meses incluido los 6 meses adicionales propuestos por el contratista en la oferta para los 42.000 accesos iniciales.

Por su parte, en virtud de las obligaciones que surgen de la suscripción del Otrosí No. 2, el Operador deberá garantizar un tiempo de servicio, de acuerdo con lo siguiente: (i) hasta el 31 de diciembre de 2022 para los 10.890 accesos iniciales cuya finalización de servicio de los 30 meses incluido los 6 meses adicionales ocurre entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022. En tal sentido, los 31.110 accesos restantes de la meta inicial que finalizan operación en el 2023, estarán sometidos al plazo inicialmente pactado, es decir, 30 meses y (ii) hasta el 31 de diciembre de 2022 para los 5.700 nuevos accesos adicionados.



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

En todo caso, el tiempo de servicio podrá ser aplicado a través del mismo usuario, su sustituto o la compensación de servicio no prestado. Así mismo, en caso de una posible adición de recursos de otras vigencias al presente proyecto, el tiempo de Operación de los accesos será susceptible de ser prorrogado.

Nota 6. El monto aprobado en cada utilización deberá ser por el valor correspondiente de la misma, no se podrán aprobar utilizations por un monto inferior ni superior, teniendo en cuenta que la prestación del servicio debe corresponder al monto de la utilización. Para aquellas utilizations en las que el operador acredite facturas por un monto superior al establecido en la utilización, este saldo deberá ser tenido en cuenta por la interventoría para conceptuar sobre el cumplimiento de los requisitos para reconocer el pago y en consecuencia aprobar la siguiente utilización.

Nota 7. El reconocimiento por el servicio prestado por acceso al mes es de \$40.000 COP, tomando como referencia meses de 30 días. Así mismo, los descuentos aplicables se realizarán de manera proporcional disminuyendo al valor de \$40.000 COP mensuales los días de servicio no prestado.

Nota 8. Teniendo en cuenta que el Cuarto Desembolso está asociado a diciembre de 2020, e implica el reporte de la instalación y puesta en servicio de 42.000 accesos y que dicha fecha corresponde a cierre de año y vigencia fiscal, la aprobación del desembolso podrá darse frente a la recomendación de la interventoría sobre la validación del reporte de mínimo 85% de los accesos correspondientes a esa meta

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto del presente contrato de aporte se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 81019 del 29 mayo de 2019 expedido por el Coordinador de Presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con cargo a la vigencia fiscal de 2019, y el oficio de autorización cupo vigencias futuras ordinarias por medio de oficio 2-2019-042836 del 1 de noviembre de 2019. Así mismo, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°101222 del 22 de abril de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el FONDO ÚNICO DE TIC no efectuará el desembolso hasta cuando la interventoría apruebe el cumplimiento de requisitos para acceder al mismo. La fecha de todos los desembolsos está sujeta a disponibilidad de liquidez y Plan Anual de Caja.”

CUARTA. Modificar la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Aporte No. 858 de 2019, la cual quedará así:

“CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es hasta el día 20 de julio de 2023 o hasta el cumplimiento de las obligaciones, lo que suceda primero:

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

Fase	Descripción de las obligaciones a cargo del ejecutor	Plazo Máximo de Entrega
Fase 1: alistamiento	Plan de alistamiento	Tres (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio.
	Entrega del plan de comercialización	<u>Tratándose de los 42.000 accesos iniciales, hasta 30 días calendario después de la suscripción del acta de inicio del Contrato.</u> <u>Tratándose de los 5.700 accesos adicionales *</u> <u>mediante el Otrosí No. 2, el Operador deberá presentar la actualización del plan de comercialización hasta (15) quince días calendario después de la suscripción del Otrosí No. 2.</u>
	Concertación de los campos de registro del sistema de gestión (operador e interventor), conforme los parámetros establecidos en el presente anexo técnico	Hasta 30 días calendario después de la suscripción del acta de inicio del Contrato
Fase 2: Suscripción y puesta en servicio	Ejecución de las actividades de suscripción del servicio, y actualización permanente del repositorio de información en el que se consignen los avances de la meta y los soportes correspondientes.	La meta de puesta en servicio de <u>42.000 accesos</u> asignados inicialmente por región, incluyendo la cantidad de accesos adicionales ofertados por el adjudicatario, debe cumplirse, a más tardar el 30 de noviembre de 2020. <u>La meta de puesta en servicio de 5.700 accesos adicionales* mediante el Otrosí No. 2 por región debe cumplirse, a más tardar el 30 de noviembre de 2022.</u>
Fase 3: Operación	Prestación del servicio para la totalidad de suscriptores por región, incluyendo los ofertados por el adjudicatario, bajo las condiciones de calidad y asequibilidad establecidas en el presente anexo técnico.	<u>Para los 42.000 accesos iniciales: 24 meses mínimos, más los 6 meses de operación adicional ofertados por el contratista, contados a partir de la fecha que arroje el cotejo realizado por el interventor, entre el registro de puesta en servicio relacionado en la base</u>

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

		de datos de los suscriptores, del ejecutor, y el primer periodo de facturación a los beneficiarios. <u>Por su parte, en virtud de las obligaciones que surgen de la suscripción del Otrosí No. 2, el Operador deberá garantizar un tiempo de servicio desde la fecha que arroje el cotejo realizado por el interventor, entre el registro de puesta en servicio relacionado en la base de datos de los suscriptores, del ejecutor, y el primer periodo de facturación a los beneficiarios y hasta: (i) el 31 de diciembre de 2022 para los 10890 accesos iniciales cuya finalización de servicio de los 30 meses incluido los 6 meses adicionales ocurre entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022. En tal sentido, los 31.110 accesos de la meta inicial que finalizan operación en el 2023, estarán sometidos al plazo inicialmente pactado, es decir, 30 meses: y. (ii) hasta el 31 de diciembre de 2022 para los 5.700 nuevos accesos* adicionados.</u>
--	--	--

*** Número de usuarios nuevos que se determinará de acuerdo con la fecha de suscripción del presente Otrosí.**

PARÁGRAFO: El plazo de ejecución contractual contempla un mes adicional para garantizar un periodo mínimo en el cual se podrá adelantar la reposición de servicio por concepto de usuarios suspendidos o inactivos, el cual deberá ser prorrogado por las partes en caso de que se requiera y de conformidad con la recomendación que emita la interventoría sobre la definición de tiempo y número de usuarios sobre los que aplicará la reposición antes de la finalización del contrato.

Las condiciones relacionadas con forma de pago y número de accesos a beneficiar para reposición del servicio podrán ser acordadas por las partes en la fecha 15 de noviembre de 2022, o antes previa recomendación de la interventoría, de tal manera que se garantice la prestación del servicio, incluido el plazo adicional ofertado por el contratista en el proceso de selección y en el Otrosí No. 2."

QUINTA Modificar el numeral 1.2 del Anexo Técnico del contrato de aporte No. 858 de 2019, el cual quedará así:



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

“1.2 DESCRIPCIÓN

El proyecto de incentivos a la demanda de Internet fijo, está orientado a la prestación del servicio para hogares de estratos 1 y 2, lo que abarca la planeación, instalación, puesta en marcha y soporte de las unidades de usuario para brindar el acceso a Internet a la comunidad dentro de su hogar, que se ubica en Estratos 1 y 2 en la totalidad del territorio de los municipios que integran cada una de las regiones del proyecto, a través de redes alámbricas o inalámbricas con tecnologías 4G, 4.5G, Wifi, HFC, xDSL, FTTH entre otras con un dispositivo de usuario (tipo UE, CPE, entre otros) habilitado para conectarse a dichas redes en los hogares beneficiados.

Técnicamente las tecnologías de acceso permiten a dispositivos intercambiar datos o conectarse a Internet por diferentes medios físicos.

En particular, las acciones que se desarrollen a través del presente proyecto de masificación de accesos de Internet están orientadas a:

- 1.2.1.1.1.1.1.1. Incrementar la penetración del servicio de Internet fijo en hogares de estratos 1 y 2.
- 1.2.1.1.1.1.1.2. Promover condiciones de sostenibilidad para la oferta pública de servicio universal, mediante incentivos a la cultura de pago por parte de los beneficiarios, de tal manera que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios de Internet a mediano y largo plazo.
- 1.2.1.1.1.1.1.3. Aumentar la cobertura del servicio de Internet en las regiones que integran el proyecto, mediante estímulos orientados a superar barreras de asequibilidad.

Las metas de nuevos suscriptores han sido regionalizadas como se ilustra a continuación, de tal forma que el ejecutor podrá distribuir los accesos asignados a cada municipio, siempre y cuando cumpla la totalidad de la meta global por región, sin que pueda incluir municipios que no se encuentren relacionados en ella.

Composición regional de metas y municipios

Región	Departamento (4)	Municipios (24)	Suscriptores actuales	Nuevos suscriptores	Meta regional
Noroccidente	Antioquia	Medellín	10.678	1.295	47.700
	Antioquia	Bello	3.825	525	
	Antioquia	Caldas	653	140	
	Antioquia	Copacabana	701	140	
	Antioquia	Envigado	421	70	
	Antioquia	Itagüí	850	280	
	Antioquia	La Estrella	110	105	
	Antioquia	Marinilla	61	70	
	Antioquia	Retiro	2	0	
	Antioquia	Rionegro	378	70	
	Antioquia	Sabaneta	131	35	
	Caldas	Manizales	3.162	560	
	Caldas	Chinchiná	941	210	



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

	<u>Caldas</u>	<u>Villamaría</u>	<u>861</u>	<u>140</u>	
	<u>Quindío</u>	<u>Armenia</u>	<u>5.013</u>	<u>560</u>	
	<u>Quindío</u>	<u>Calarcá</u>	<u>681</u>	<u>140</u>	
	<u>Quindío</u>	<u>Circasia</u>	<u>1.021</u>	<u>210</u>	
	<u>Quindío</u>	<u>La Tebaida</u>	<u>1.294</u>	<u>210</u>	
	<u>Quindío</u>	<u>Montenegro</u>	<u>1.203</u>	<u>210</u>	
	<u>Quindío</u>	<u>Quimbaya</u>	<u>1.112</u>	<u>210</u>	
	<u>Risaralda</u>	<u>Pereira</u>	<u>4.863</u>	<u>805</u>	
	<u>Risaralda</u>	<u>Dosquebradas</u>	<u>2.683</u>	<u>385</u>	
	<u>Risaralda</u>	<u>La Virginia</u>	<u>385</u>	<u>140</u>	
	<u>Risaralda</u>	<u>Santa Rosa de Cabal</u>	<u>971</u>	<u>140</u>	
-	<u>4</u>	<u>24</u>	<u>42.000</u>	<u>5.700</u>	<u>47.700</u>

* Número de nuevos usuarios que se determinará de acuerdo con la fecha de suscripción del presente Otrosí.

SEXTA: Modificar el inciso segundo del punto 2.1.1 del Anexo Técnico del contrato de aporte No. 858 de 2019, el cual quedará así:

“2.1.1 PLAN DE ALISTAMIENTO Y PLAN DE COMERCIALIZACIÓN

Los ejecutores de proyecto deberán entregar tres (3) hábiles a partir de la firma del acta de inicio el plan de alisamiento en el cual el ejecutor presente los criterios a tener en cuenta en la elaboración del plan de comercialización de acuerdo con las condiciones de su naturaleza de venta.

Los ejecutores del proyecto deberán a la entregar a la entidad e interventoría, en medio físico y digital, a más tardar 30 días calendario después de la suscripción del acta de inicio del contrato, un plan de comercialización. Tratándose de los accesos adicionados mediante el Otrosí No. 2, el ejecutor deberá entregar la actualización del plan de comercialización dentro de los quince (15) calendario siguientes a la suscripción del Otrosí No. 2

El plan de comercialización deberá indicar la distribución de la meta regional de nuevos suscriptores, por municipio de acuerdo con la programación que se ilustra a continuación (...).

SEPTIMA: Modificar el numeral 4 del punto 2.2. del Anexo Técnico del Contrato de Aporte N° 858 de 2019, el cual quedará así:

“2.2. ETAPA DE SUSCRIPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

El Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones durante las actividades de suscripción y puesta en servicio:
(...)

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

4. Durante la comercialización, el ejecutor deberá informar al usuario sobre las condiciones de la prestación del servicio, indicando: (i) que el proyecto de incentivos a la demanda es financiado por el Ministerio TIC; (ii) que el usuario deberá pagar, de manera anticipada, la tarifa social mensual establecida, según el estrato correspondiente, a lo largo de la operación (señalando el plazo correspondiente de prestación de servicio mínimo y la cantidad de meses adicionales ofertados por el adjudicatario, es decir: (i) para 31.110 accesos iniciales, que hacen parte de la meta inicial de 42.000 y cuya finalización de los 30 meses de servicio ocurre en el 2023: 24 meses mínimos, más los 6 meses de operación adicional ofertados por el contratista; (ii) para los 10.890 accesos iniciales, cuya operación inicial finaliza entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022 y para los cuales fue extendida la operación mediante el Otrosí No. 2: desde el inicio de operación hasta el 31 de diciembre de 2022; y, (iii) para los 5.700 accesos adicionales mediante el Otrosí No. 2: desde el inicio de operación hasta 31 de diciembre de 2022); (iii) las características del plan de Internet fijo; (iv) los datos de contacto de la mesa de ayuda de operador; (v) los puntos de pago autorizados, y modalidad de facturación (digital o física); y (vi) el cargo que deberá asumir el usuario en caso de requerir una reinstalación del servicio por cambio de predio; o bien, la reposición de un equipo por daños causados por el usuario. La interventoría validará que esto conste en anexo del contrato de servicio.”

OCTAVA: Modificar el numeral 8 del punto 2.2. del Anexo Técnico del Contrato de Aporte N° 858 de 2019, el cual quedará así:

“2.2. ETAPA DE SUSCRIPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

El Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones durante las actividades de suscripción y puesta en servicio:
(...)

8. La instalación, puesta en servicio y operación de los accesos a los que se amplía operación para el periodo financiado por el Fondo Único de TIC (24 meses iniciales), y a los nuevos accesos (instalados y con servicio desde junio hasta el 31 de diciembre de 2022, respectivamente) corresponderá a la programación establecida para la región así:

		REGIÓN NOROCCIDENTE	
		47.700	
AÑO	MES (tomando el último día calendario del mes)	Accesos operando	Nuevos accesos instalados y con servicio desde junio hasta el 31 de diciembre de 2022
2020	Enero	1	
	Febrero	1.901	
	Marzo	3.799	

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

	Abril	5.348	
	Mayo	7.372	
	Junio	10.890	
	Julio	14.309	
	Agosto	18.462	
	Septiembre	23.738	
	Octubre	28.045	
	Noviembre	32.394	
	Diciembre	36.844	
	Enero	40.000	
2021	Febrero	40.000	
	Marzo	40.000	
	Abril	40.000	
	Mayo	40.000	
	Junio	40.000	
	Julio	40.000	
	Agosto	40.000	
	Septiembre	40.000	
	Octubre	40.000	
	Noviembre	40.000	
	Diciembre	40.000	
	Enero	40.000	
2022	Febrero	40.000	
	Marzo	40.000	
	Abril	40.000	
	Mayo	40.000	
	Junio	40.000	950*
	Julio		1900



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

		40.000	
	Agosto	40.000	2.850
	Septiembre	40.000	3.800
	Octubre	40.000	4.750
	Noviembre	40.000	5.700
	Diciembre	40.000	5.700

*** El número de accesos nuevos para este periodo (junio) dependerá de la fecha de suscripción del presente Otrosí**

El ejecutor presentará la distribución de las metas de nuevos suscriptores, correspondiente al número de accesos adicionales que haya ofertado para la asignación de puntaje en la Licitación, como parte del plan de comercialización. La instalación y puesta en servicio de la totalidad de accesos (incluida la meta regional y los accesos adicionales) deberá culminar el 30 de noviembre de 2020 para los 42.000 accesos iniciales (que corresponden a los 40.0000 iniciales obligatorios y 2.000 adiciones ofertados por el contratista) y el 30 de noviembre de 2022 para 5.700 accesos adicionados mediante el Otrosí No. 2, una vez superada esta fecha, se podrán configurar incumplimientos por parte del ejecutor respecto de las metas de instalación y puesta en servicio de acuerdo con las fechas antes mencionadas, plazo hasta el cual podrá el Operador completar el número de suscripciones que se encuentre rezagado.

Una vez suscrita la modificación contractual que establece el cumplimiento de las metas a 30 de noviembre de 2020, el contratista deberá presentar una actualización del plan de comercialización. Lo mismo ocurrirá una vez suscrita la modificación No. 2 que establece el cumplimiento de metas a 30 de noviembre de 2022.

Nota. El valor que pagará el Fondo Único de TIC por/mes será de \$40.000 pesos durante el plazo de 24 meses; sin embargo, la forma de pago contempla un desembolso en 2019 contra la aprobación del plan de alistamiento, razón por la cual este valor deberá ser contabilizado como parte del pago por la prestación del servicio de los usuarios que integran la meta regional. A su vez, el desembolso programado para el 2019 equivale a la prestación del servicio por dos meses a 2.000 usuarios, y por un mes a 5.000 usuarios, cantidades que corresponden a la siguiente distribución por región:

Región	Centro	Noroccidente	Norte	Oriente	Sur
Dos meses de prestación del servicio	750	400	350	250	250
Un mes de prestación del servicio	1875	1000	875	625	625

“

NOVENA: Modificar el literal a) del ordinal 3 y el ordinal 4 del punto 2.4 del anexo técnico del contrato de aporte 858 del 2019 el cual quedará así:

“ 2.4. ETAPA DE OPERACIÓN

Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13
Código Postal: 117711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Ext: 5033 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co
www.vivedigital.gov.co





OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

Durante el plazo de operación que comprende los meses mínimos y el periodo de prestación del servicio extendido de acuerdo con los meses adicionales ofertados por el adjudicatario (i) para accesos iniciales, que hacen parte de la meta inicial de 31.110 y cuya finalización de los 30 meses de servicio ocurre en el 2023: 24 meses mínimos, más los 6 meses de operación adicional ofertados por el contratista; (ii) para los 10.890 accesos iniciales, cuya operación inicial finaliza entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022 y para los cuales fue extendida la operación mediante el Otrosí No. 2: desde el inicio de operación hasta el 31 de diciembre; y, (iii) para los 5.700 accesos adicionales mediante el Otrosí No. 2: desde el inicio de operación hasta 31 de diciembre de 2022), el ejecutor cumplirá las siguientes obligaciones:

(...)

Durante la etapa de operación, el cumplimiento de los indicadores de calidad y niveles de servicio que se indican a continuación dar a lugar a la aplicación de multas de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de aporte.

- *Disponibilidad: La disponibilidad se refiere a la cantidad de tiempo que esta disponibles la red por municipio para los usuarios correspondiente a la meta regional. El ejecutor debe cumplir con lo dispuesto por la regulación vigente en materia de este indicador. La circunstancia de fuerza mayor que sean vinculadas por la interventoría no serán contabilizadas en el plazo de indisponibilidad.*

El tiempo de indisponibilidad identificado por la interventoría, a través de los reportes del sistema de gestión del operador, deberá ser compensado por el contratista con la extensión proporcional del servicio, al término de los primeros 24 meses de operaciones del proyecto, previa contabilización del plazo adicional ofertado por el adjudicatario. La interventoría definirá el método de cálculo para la compensación, al término de los 24 meses de operación financiados por el Fondo Único de TIC, e informará el resultado al ejecutor en un plazo de hasta cinco (5) días calendario, a partir de la finalización de los 24 primeros meses de operación.

4. En el evento en el que un usuario se desconecte, antes de completar el plazo mínimo de operaciones contemplado en el contrato, y el número de meses adicionales ofertado, el ejecutor tendrá hasta 20 días calendarios para sustituirlo por uno nuevo. En este caso, el ejecutor debería informar de inmediato, a la supervisión e interventoría, sobre la desconexión, y revisar la actualización respectiva en la base de datos indicando el estado inactivo del usuario. La interventoría tendrá 15 días hábiles para aprobar la sustitución, una vez valide el lleno de requisitos de comercialización y puesta en servicio. En esos casos, el ejecutor deberá informar al nuevo suscriptor cual es la cantidad de meses que financiará el Fondo Único de TIC (equivalentes al número de meses que reste desde la puesta en servicio hasta completar el plazo mínimo de prestación del servicio) y el plazo extendido según la oferta del adjudicatario. El procedimiento anterior se aplicará también en aquellos casos en que, por razones de no pago, el ejecutor decida sustituir un suscriptor por otro.

Nota: los recursos que no sean ejecutados por los intervalos durante los cuales el ejecutor no haya prestado el servicio a la totalidad de la meta de acceso asignada a su región, serán reintegrados por la fiducia al Fondo Único de TIC como condición para liquidar el contrato.”

DÉCIMA: Modificar el punto 2.6 del Anexo Técnico del Contrato de Aporte No. 858 de 2019, el cual quedará así:

“2.6 CRONOGAMA

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

A continuación, se relacionan las metas asociadas a cada una de las fases del proyecto, así como su plazo máximo.

Cronograma de ejecución del proyecto

Fase	Descripción de las obligaciones a cargo del ejecutor	Plazo Máximo de Entrega
Fase 1: alistamiento	Plan de alistamiento	Tres (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio.
	Entrega del plan de comercialización	<u>Tratándose de los 42.000 accesos iniciales, hasta 30 días calendario después de la suscripción del acta de inicio del Contrato.</u> <u>Tratándose de los 5.700 accesos adicionales* mediante el Otrosí No. 2, el Operador deberá presentar la actualización del plan de comercialización hasta (15) quince días calendario después de la suscripción del Otrosí No. 2.</u>
	Concertación de los campos de registro del sistema de gestión (operador e interventor), conforme los parámetros establecidos en el presente anexo técnico	Hasta 30 días calendario después de la suscripción del acta de inicio del Contrato
Fase 2: Suscripción y puesta en servicio	Ejecución de las actividades de suscripción del servicio, y actualización permanente del repositorio de información en el que se consignen los avances de la meta y los soportes correspondientes.	La meta de puesta en servicio de <u>42.000 accesos</u> asignados inicialmente por región, incluyendo la cantidad de accesos adicionales ofertados por el adjudicatario, debe cumplirse, a más tardar el 30 de noviembre de 2020. <u>La meta de puesta en servicio de 5.700 accesos adicionales* mediante el Otrosí No. 2 por región debe cumplirse, a más tardar el 30 de noviembre de 2022.</u>
Fase 3: Operación	Prestación del servicio para la totalidad de suscriptores por región, incluyendo los ofertados por el adjudicatario, bajo las condiciones de calidad y asequibilidad establecidas en el presente anexo técnico.	<u>Para los 42.000 accesos iniciales: 24 meses mínimos, más los 6 meses de operación adicional ofertados por el contratista, contados a partir de la fecha que arroje el cotejo realizado por el interventor, entre el registro de puesta en servicio relacionado en la base de datos de los suscriptores, del ejecutor, y el primer periodo de facturación a los beneficiarios.</u> <u>Por su parte, en virtud de las obligaciones que surgen de la suscripción del Otrosí No. 2, el</u>

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.

		<u>Operador deberá garantizar un tiempo de servicio desde la fecha que arroje el cotejo realizado por el interventor, entre el registro de puesta en servicio relacionado en la base de datos de los suscriptores, del ejecutor, y el primer periodo de facturación a los beneficiarios y hasta: (i) el 31 de diciembre de 2022 para los 10.890 accesos iniciales cuya finalización de servicio de los 30 meses incluido los 6 meses adicionales ocurre entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022. En tal sentido, los 31.110 accesos de la meta inicial que finalizan operación en el 2023, estarán sometidos al plazo inicialmente pactado, es decir, 30 meses; y, (ii) hasta el 31 de diciembre de 2022 para los 5.700 nuevos accesos* adicionados.</u>
<i>* Número de nuevos usuarios que se determinará de acuerdo con la fecha de suscripción del presente Otrosí.</i>		

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato conforme al al presente otrosí y entregarlas actualizadas al **MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TIC** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato de aporte No. 858 de 2019, que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes durante el término de ejecución del mismo.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El otrosí No. 2 al contrato de aporte No. 858 de 2019 se perfecciona con la aprobación de las partes en la Plataforma del Secop II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente otrosí, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- 1. Documento de justificación de la solicitud de modificación del Cto de aporte No. 858-2019
- 2. Certificado de disponibilidad No. 101222 del 22 de abril de 2022
- 3. Concepto de la interventoría.
- 4. Propuesta del contratista.
- 5. Concepto de Viabilidad de la Oficina de Ingresos del Fondo.

DÉCIMA QUINTA. PUBLICACIÓN: El presente otrosí No. 2 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: María Alejandra Espinosa Gómez-Abogada Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Yanira Galindo Páez-Subdirectoria de Gestión Contractual.





El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 858 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- EL FONDO ÚNICO DE TIC Y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Otrosí No. 2 Cto 858 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220531-220457-28a435-02458108

Creación: 2022-05-31 22:04:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-05-31 22:17:31



Escanee el código
para verificación

Revisión: Revisó

YANIRA GALINDO PAEZ
51601100
ygalindo@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboración: .

María Alejandra Espinosa Gómez
53178287
maespinosa@mintic.gov.co
Contratista
MinTIC/ Fondo Único TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
Otrosí No. 2 Cto 858 de 2022			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20220531-220457-28a435-02458108		Creación:2022-05-31 22:04:57	Escanee el código para verificación
Estado:Finalizado		Finalización:2022-05-31 22:17:31	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	María Alejandra Espinosa Gómez maespinosa@mintic.gov.co Contratista MinTIC/ Fondo Único TIC	Aprobado	Env.: 2022-05-31 22:04:58 Lec.: 2022-05-31 22:08:15 Res.: 2022-05-31 22:09:46 IP Res.: 186.84.20.100
Revisión	YANIRA GALINDO PAEZ ygalindo@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-05-31 22:09:46 Lec.: 2022-05-31 22:16:20 Res.: 2022-05-31 22:17:31 IP Res.: 190.145.189.98